

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

Huanuco, 06 de Mayo del 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000002-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

DECRETO DE ALCALDÍA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 000057-2026-MDA/OPMI, de fecha 13 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; Informe N° 000170-2026-MDA/OGPP, de fecha 14 de abril del 2026, emitido por la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 000067-2026-MDA/OGAJ, de fecha 14 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala *"[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]"* y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]"*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: *"[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]"*. Asimismo, el artículo 42° del citado cuerpo legal señala: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*.

Que, la Ley N° 31433 incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, establece que como mínimo se realizarán dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en

N° Expediente: OPMI0020260000016

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: C2HBZJU



setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDA/A, de fecha 21 de abril de 2025, aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, y en su Artículo 4° dispone entre otros: **"ARTICULO 4°.- APROBAR, el Anexo I – CONVOCATORIA A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2025, y Anexo II - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025"**.

Que, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, mediante Informe N° 000057-2026-MDA/OPMI, de fecha 13 de abril del 2026, remite el el proyecto del Decreto de Alcaldía y las propuestas del Anexo N.º 01, convocatoria a la primera audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Amarilis 2026, y del Anexo N° 02, formulario de inscripción de participantes para la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2026.

Que, la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000170-2026-MDA/OGPP, de fecha 14 de abril del 2026, solicita se disponga la emisión la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe el Anexo I (Convocatoria) y el Anexo II (Formulario de Inscripción de Participantes) para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, por medio del Informe Legal N° 000067-2026-MDA/OGAJ, de fecha 14 de abril del 2026, emite opinión legal favorable a fin de que se apruebe la propuesta de modificación del REGLAMENTO QUE REGULA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILÍS, así como el proyecto de Decreto de Alcaldía y la actualización de los Anexos I y II, correspondientes a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2025- MDA, en atención al Informe N° 000057-2026-MDA/OPMI, de fecha 13 de abril del 2026.

Estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 y 20, y el artículo 43° Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN, del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDA, Anexo I - CONVOCATORIA A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2026, Anexo II – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, para la primera rendición de cuentas 2026, así como el FORMATO DE PREGUNTAS PARA EL ESPACIO DE DIÁLOGO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS; de acuerdo a los anexos adjuntos al presente, y en atención al Informe N° 000057-2026-MDA/OPMI, de fecha 13 de abril del 2026.

ARTÍCULO 2°.- DIPONER, que el presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación del presente decreto de alcaldía en el portal institucional.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: OPMI0020260000016

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: C2HBZJU



ANEXO N.º 01

**CONVOCATORIA A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2026**

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria a través de Decreto de Alcaldía	06 de mayo de 2026
Inscripción y registro de participantes para el uso de la palabra con sus consultas y/o preguntas previas, sobre el informe de la gestión actual.	Desde el 06 de mayo hasta el 20 de mayo de 2026
Invitación a los Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los presidentes de las organizaciones de base del distrito y pobladores en general.	Desde el 06 de mayo hasta el 20 de mayo de 2026
Presentación de la "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Amarilis".	Día: 22 de mayo de 2026 Hora: 08:30 a.m. Lugar: CETPRO "Arsenio Mendoza Flor" Jr. Cahuide N° 303, en la localidad de Paucarbamba



Nº Expediente: OPMI0020260000016

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: C2HBZJU

**ANEXO 2: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES
PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026**

1) Datos personales:

- a. Apellidos y Nombres: _____
- b. Documento de Identidad: ☐ DNI ☐ Carné de extranjería ☐ Otro (especificar) _____
- c. Número de documento de identidad: _____
- d. Edad: _____
- e. Dirección domiciliaria: _____
- f. Correo electrónico: _____
- g. Teléfono: _____
- h. Número de celular: _____
- i. Lengua materna: _____

2) Indicar si requiere de algún ajuste razonable para poder participar en la audiencia.

☐
Sí☐
No

Si la respuesta es sí, indique la clase de ajuste razonable requerido

☐
☐

Reducida o nula movilidad

Reducida o nula visibilidad

☐
☐

Reducida o nula audición/habla

Otros

3) Indicar los datos de la institución, entidad, organización o similares a los que representa de ser el caso.

- a. Nombre de la organización: _____
- b. R.U.C.: _____
- c. Dirección: _____

4) Intervención en la audiencia pública de rendición de cuentas:

- Participará como asistente. ☐
- Participará formulando propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda. ☐
- Formulará preguntas escritas, las mismas que serán entregadas el día de la audiencia. ☐
- Intervendrá formulando una pregunta verbal. ☐

Indique el tema o pregunta de interés (solo una pregunta por participante):

5) Derechos y obligaciones de los participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°006-2025-MDA, que aprueba el "Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes **derechos**: Participar de las audiencias públicas sin barreras que puedan generar limitaciones, hacer uso de la palabra para realizar una pregunta y comentario referente a uno de los temas detallados en la agenda, recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo del evento y solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas.

Respecto a las **obligaciones**, los asistentes deberán respetar el orden de participación establecido para las intervenciones, respetar los tiempos establecidos para las intervenciones, emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones y respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.

6) ¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas? Sí ☐ No ☐

Amarilis 22 de mayo 2026

.....
Firma

N° Expediente: OPMI0020260000016

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: C2HBZJU



FORMATO DE PREGUNTAS PARA EL ESPACIO DE DIÁLOGO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Fecha

2026

Nombre y Apellido

Grupo/organización social a la que pertenece

Lugar de residencia

DNI

Tema de interés

Escriba su pregunta, sugerencia o propuesta

Maque con una (x)

Pregunta

Sugerencia

Propuesta

Sus preguntas, sugerencias y propuestas nos ayudan a mejorar. Gracias por participar



N° Expediente: OPMI0020260000016

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: C2HBZJU